

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: TUTELA (DESACATO) 2020-00194

Se pone en conocimiento de la parte accionante, por el término de tres (3) días, la respuesta allegada por NUEVA E.P.S., según la cual, *"...las incapacidades...emitidas en favor de MARTHA CECILIA GALVIS MOLINA...fueron activadas para pago en efectivo..."* (archivo No. 53).

Lo anterior, para que eleve el pronunciamiento del caso, so pena de tener por cumplido el fallo de tutela y ordenar el archivo del incidente de desacato.

Por secretaría comuníquesele a través del mecanismo más expedito y eficaz.

CÚMPLASE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc3db7e4884c1db089a19c79b05193d2956c13e64f79803db0da13180c20382**

Documento generado en 08/02/2022 08:43:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**